Archivo General de la Nación

CONTRATO No. 280 DE 2026

Señores

CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO
NIT: 800.003.863-5
Representante Legal
ERNESTO PARRA HERRERA
Dirección: AVENIDA CALLE 63 #22 39 - Bogotá, D.C.
Teléfono: 74332000
Correo: rectoria@teinco.edu.co presidencia@teinco.edu.co

ASUNTO: Comunicación Aceptación de Oferta presentada en el Proceso de Mínima Cuantía MC-003-2026.

Respetada Señor Parra:

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.047.380.066 de Cartagena, en calidad de Secretaria General, según Resolución 117 del 23 de febrero de 2024 y posesionada mediante Acta de Posesión No. 16 del 27 de febrero de 2024, delegado para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 842 del 30 de diciembre de 2015, quien obra en nombre y representación del ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN), con NIT 800.128.835-6, quien en adelante y para todos los efectos legales se denominará EL **ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO - AGN**, comunica la ACEPTACIÓN de la OFERTA presentada el 24 de abril de 2026 por la **CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO** con NIT: 800.003.863-5, quien a su vez es representada legalmente por el señor **ERNESTO PARRA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.303.093 expedida en Bogotá, en la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía MC-003-2026, que tiene como objeto: "GTH01_Desarrollar actividades de capacitación que sean requeridas en la vigencia 2026.", por haber cumplido con los requisitos y las condiciones establecidas por la Entidad, conforme lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En este sentido, las condiciones del contrato son las siguientes:

1. INFORMACIÓN GENERAL:

<table>
<tr><td>CONTRATANTE</td><td>ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN JORGE PALACIOS PRECIADO (AGN)</td></tr>
<tr><td>ORDENADOR DEL GASTO (E)</td><td>YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU</td></tr>
<tr><td>NOMBRE DEL CONTRATISTA</td><td>CORPORACION TECNOLOGICA INDUSTRIAL COLOMBIANA - TEINCO</td></tr>
<tr><td>NIT CONTRATISTA</td><td>800.003.863-5</td></tr>
<tr><td>OBJETO</td><td>"GTH01_Desarrollar actividades de capacitación que sean requeridas en la vigencia 2026."</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 18026 del 10 de febrero de 2026.
<table>
<tr><th>POSICION CATALOGO DE GASTO</th><th>FUENTE</th><th>RECURSO</th><th>SITUAC</th><th>VALOR</th><th>VALOR A ADJUDICAR</th></tr>
<tr><td>A-02-02-02-009-002</td><td>NACIÓN</td><td>10</td><td>CSF</td><td>$38.500.000</td><td>$12.810.000</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del contrato es de: DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($12.810.000) incluido IVA y los demás gastos, impuestos o contribuciones a que haya lugar y costos directos e indirectos en que incurra el contratista para el cumplimiento del contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el primero (1) de noviembre de 2026, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE EJECUCIÓN</td><td>El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá D.C., en la sede principal del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, en la Carrera 6 No. 6 – 91.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</td><td>La Supervisión del contrato estará a cargo del Profesional especializado del Código 2028 Grado 16 DEL GRUPO DE TALENTO HUMANO, quien será designado por medio de la de la plataforma electrónica SECOP II. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión al nuevo supervisor y a la Oficina Asesora Jurídica de la entidad.</td></tr>
</table>

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.
4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, la invitación pública de mínima cuantía y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. Acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

b. Obligaciones Especificas del Contratista:

1. Presentar al supervisor del contrato dentro de los 15 días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato el cronograma de actividades para el desarrollo de las temáticas, en donde se indique fecha, hora y capacitador, para aprobación por parte del supervisor.
2. Cumplir con las condiciones señaladas en el "DOCUMENTO TÉCNICO Y ESPECIFICACIONES", empleando el personal, las herramientas e insumos idóneos para su ejecución.
3. Desarrollar las jornadas de capacitación bajo la modalidad virtual asegurándose de permitir dinamismo utilizando herramientas pedagógicas, aplicando metodologías de aprendizaje para adultos y recursos didácticos que garanticen el desarrollo de la capacitación.
4. Llevar control de asistencia del personal asistente, así como las memorias de las temáticas desarrolladas durante las jornadas de capacitación en medio magnético (USB) entregándole copia para cada uno de los pagos al supervisor del contrato.
5. En caso de suspender por razones de fuerza mayor u orden público, se informará al supervisor dentro de las 48 horas siguientes, la fecha en la que se remplazará la capacitación, garantizado la forma, tiempo y las circunstancias más favorables para los funcionarios, previo informe y aprobación del supervisor del contrato.
6. El personal presentado por el contratista en su oferta no podrá ser remplazado sin previo aviso al supervisor del contrato, quien verificará que el nuevo capacitador cumpla con el perfil profesional requerido.
7. Una vez finalizadas las capacitaciones el contratista deberá entregar al supervisor del contrato los certificados de formación de los asistentes, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles, los cuales solo serán expedidos a quienes asistan al 80% de las sesiones y cumplan con las evaluaciones aprobadas. En caso de que los certificados contengan errores deberán ser corregidos por el contratista en un plazo máximo de tres (03) días hábiles.
8. Realizar una evaluación de satisfacción de cada una de las actividades de capacitación cuyo resultado debe consolidar y entregar al supervisor dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la finalización del evento.
9. El personal que el contratista utilice para el cumplimiento de las obligaciones que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, siendo de su exclusiva cuenta y riesgo, se entenderá que la vinculación se realiza directamente con el contratista para efectos de pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás costos inherentes a que haya lugar, el Archivo General de la Nación, no tiene, ni adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores o empleados del contratista.
10. El contratista asumirá todos los costos que se generen para el cumplimiento del contrato, razón por la cual el Archivo General de la Nación no reconocerá ningún valor diferente a lo señalado en el contrato.

11. Entregar un informe final en medio magnético (USB) al supervisor del contrato, que contenga las temáticas desarrolladas, las estadísticas de participación, aprobación y evaluación de cada capacitación.

3. OBLIGACIONES DEL AGN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista las sumas establecidas.

4. FORMA DE PAGO:

El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN) pagará al contratista el valor pactado, previo giro del PAC que realice el Ministerio de Hacienda y Crédito Público así:

El AGN cancelará al contratista el valor del contrato, en pagos parciales contra la prestación de los servicios y su recibo a satisfacción por parte del supervisor, dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, previa certificación del supervisor del cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cronograma establecido, así como el pago de las demás obligaciones legales por parte del contratista.

Se realizará un (1) último pago por el saldo correspondiente, al recibo a satisfacción y la entrega de informe final que relate de manera detallada la ejecución del contrato, con las evidencias de las actividades realizadas, certificación por parte del supervisor y pago de las obligaciones legales.

a. Condiciones generales para el pago:

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC. Por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
NOTA 2. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

5. GARANTÍAS:

De acuerdo con lo señalado en el cronograma del proceso, el contratista deberá constituir a favor del Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado, garantía en los términos de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y realizar el cargue en la plataforma electrónica de SECOP II, la cual cubrirá los siguientes amparos, en las cuantías y vigencias que se establecen a continuación, y que están especificadas en los documentos previos según el tipo de contrato y el análisis de riesgo realizado:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20%	valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	20%	valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más,

			contados a partir de la terminación del contrato.
PAGOS DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	**20%**	valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más contados a partir de la terminación del contrato.

6. SANCIONES:

MULTAS: Para todos los efectos de este contrato se entenderá que las multas pactadas entre las partes son un mecanismo de apremio al CONTRATISTA y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar al AGN como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del CONTRATISTA, por esta razón, en caso de retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, el AGN, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el retraso, podrá imponer multas, por no cumplir oportunamente cada una de estas, el valor de un (1) día de honorarios por cada día de retraso.

PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o en caso de declaratoria de caducidad, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, el contratista pagará al AGN, a título de tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, lo cual no lo exime del pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.

CADUCIDAD: De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO 1. El pago o deducción de las multas que se llegaren a imponer no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de las obligaciones de este contrato, ni suspenderá o extenderá el plazo de ejecución de este.

PARÁGRAFO 2. El valor máximo que podrá imponerse por concepto de las multas ocasionadas en el incumplimiento de las obligaciones del contrato corresponderá hasta el diez (10%) por ciento del valor del contrato, cumplido este porcentaje el AGN podrá declarar el incumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. Para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

7. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral de la presente aceptación de oferta los siguientes documentos: 1. Los estudios previos. 2. La Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No.MC-003-2026 y demás documentos generados dentro del proceso de contratación. 3. Los documentos presentados por el contratista en su oferta. 4. El Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 5. El Certificado de Registro Presupuestal. 6. Las pólizas constituidas, 7. Los demás documentos, actas, comunicaciones y actos que se produzcan en desarrollo del objeto del contrato, así como para su celebración.

8. LIQUIDACIÓN:

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012.

9. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES Y DATOS DE CONTACTO:

La Entidad recibe notificaciones en las instalaciones ubicadas en la carrera 6 No. 6- 91 en la ciudad de Bogotá D.C., que será el domicilio contractual.

El contratista recibe notificaciones en la Av. Calle 63 No. 22 – 39 de Bogotá, correo electrónico presidencia@teinco.edu.co teléfono: 74332000.

En constancia y aceptación de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de mayo de 2026.

YANINA ROSA ARRIETA LEOTTAU
Secretaria General

Proyectó: Yurley Mayerly Cepeda Ortiz – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Carlos Augusto Reyes Erazo -Profesional Especializado GTH
Aprobó: Margarita Cecilia Arrieta Ramírez – Jefe Oficina Asesora Jurídica